

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 1

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"**

**ACTA No. 193 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA ORDINARIA VIERNES 10 DE
NOVIEMBRE DEL 2017 HORA DE INICIO 04:30 P.M.**

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2017

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**H.C JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Presidente**

**H.C NELSON MANTILLA BLANCO
Primer Vicepresidente**

**H.C JAVIER AYALA MORENO
Segundo Vicepresidente**

**SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario General**

**HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria**

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 JAVIER AYALA MORENO
 CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
 DIONICIO CARRERO CORREA
 JHON JAIRO CLARO AREVALO
 JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 HENRY GAMBOA MEZA
 RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
 NANCY ELVIRA LORA
 NELSON MANTILLA BLANCO
 WILSON MANUEL MORA CADENA
 SONIA SMITH NAVAS VARGAS
 URIEL ORTIZ RUIZ
 EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN
 JHON MARCELL PINZON RINCON
 WILSON RAMIREZ GONZALEZ
 ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 18	

FOLIO 2

EL SECRETARIO: Señor presidente han contestado a lista 10 honorables concejales por tanto hay quórum decisorio.

EL PRESIDENTE: Señor secretario habiendo quórum decisorio sírvase a leer el orden del día.

EL SECRETARIO: Orden del día, verificación del quórum.

1. Llamado a lista y verificación del quórum decisorio.
2. Lectura, discusión aprobación del orden del día.
3. Himno de la ciudad de Bucaramanga.
4. Lectura, discusión y aprobación de actas.
5. Tema, presentación del informe de gestión del tercer trimestre de la secretaria de planeación a cargo del doctor Juan Manuel Gómez Padilla.
6. Lectura de documento de comunicaciones.
7. Propositiones asuntos varios.
8. Informe a comisión accidental, proposición o debate de control político del 13 de octubre del 2017.

Bucaramanga viernes 10 de noviembre del 2017 hora 4:30 PM. Firma el primer vicepresidente Nelson Mantilla Blanco y el secretario general Sergio Andrés Galíndez Riveros. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

EL PRESIDENTE: Pide la palabra por Honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL HENRRY GAMBOA:
Presidente es que hay un informe de comisión accidental proposición para que se incorpore en el orden del día y se le dé la aprobación respectiva

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 3

por la honorable corporación empresarial, entonces debe incluirse dentro del orden del día.

EL PRESIDENTE: Aprueban los honorables concejales la proposición, tiene la palabra el honorable concejal Pedro Nilson Amaya.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL PEDRO NILSON AMAYA: Gracias, además que se incorporen en el orden del día, por favor modificación del orden del día que proposiciones y varios y comunicaciones se le adelante en el cambio del orden del día.

EL PRESIDENTE: Aprueban los honorables concejales las proposiciones presentadas.

EL SECRETARIO: Señor presidente la modificación presentada para el orden del día.

0

EL PRESIDENTE: Continúe señor secretario con el orden.

EL SECRETARIO: 3. himno de la ciudad de Bucaramanga.

5. informe la comisión accidental proposición número 1 debate de control político del 13 octubre 2017, señores concejo municipal de Bucaramanga Jaime Andrés Beltrán Martínez, señor presidente la plenaria del concejo de Bucaramanga nos unió como miembros de la comisión accidental para presentar informe que tenga relación a las conclusiones derivadas el debate de control político en defensa del patrimonio ambiental de la ciudad y que correspondió al desarrollo de la proposición número 1 de este año efectuada el 13 de octubre del año y curso, por ello procedemos análisis normativo el Artículo 63 de la ley 99 1993 por la cual se crea el ministerio del medio ambiente del sector público

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 18	

FOLIO 4

encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables organizaciones del sistema nacional ambiental SINA y tendrá otras disposiciones de proponen lo siguiente, de las funciones de las entidades territoriales y la planificación ambiental, artículo 63 principios normativos generales a fin de asegurarles interés colectivo de un ambiente sano y adecuado, protegido y garantizar el manejo sano de la integridad del patrimonio natural de la nación, el ejercicio de función en materia ambiental por parte de las identidades territoriales se sujetaron los principios de armonía regional degradación y normatividad y subcialidad definidos en el presente artículo, principio de armonía regional, principio de gradación normativa, principio rigor subsidiario, lo acto administrativo expedido deberán ser motivados se resalta aquí en la línea será por su naturaleza apelable de la autoridad superior dentro del sistema nacional ambiental SINA y tendrá una vigencia transitoria no superior a 60 días mientras ministerio medio ambiente decide sobre la conveniencia provocar su vigencia de darle hola medida de carácter inter permanente te susurre ya declarado exequibles por la corte constitucional mediante sentencia c554 2017 los actos administrativos pedidos por las corporaciones autónomas regionales que otorgan o nieguen licencias ambientales serán apelables ante el Ministerio del medio ambiente los términos y condiciones establecidos por el código contextioso administrativo, texto subrayado declarado inasequible por la corte constitucional mediante sentencias C894 del 2003, contrario a lo anterior se observa que la referida ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 16 establece como competencia las corporaciones autónomas regionales la de reservar, alinderar, administrar o sustraer los términos que fijan la ley, los reglamentos y los

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 18	

FOLIO 5

distritos de manejo integrado, en tal virtud el concejo directivo a la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga prefirió el acuerdo número 0839 del 23 de diciembre de 1996 por el cual se declara un distrito de manejo integrado, siendo aprobado mediante el decreto nacional 1539 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo número 0839 del 23 de diciembre de 1996, del concejo directivo de la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB mediante el cual se declara un distrito de manejo integrado en tato acuerda lo siguiente:

Artículo primero declarar como distrito el manejo integrado al área localizada en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y girón entre 73645 grados 630330 de longitud oeste, 7 grados 434 y 710 latitud norte, delimitada por los siguientes elementos: por el occidente con el río de oro, por el sur con el rio Frío, por el norte con el río surata y por el Oriente con las divisorias de aguas de las cuencas de las quebradas zapamanga, la iglesia chicota y la mojada.

Artículo segundo de acuerdo con las categorías del ordenamiento territorial prevista en el artículo séptimo el decreto 1974 de 1989 dentro del distrito de manejo integrado se ha clasificado en seis zona a saber, zonas de la recuperación para la preservación en la que la actividad humana estará orientada al restablecimiento a las condiciones naturales en la zonas dentro de las siguientes parámetros: las zonas de recuperación para la presentación ubicada dentro del distrito de manejo integrado de Bucaramanga que tienen entre otros las mismas delimitaciones de las áreas de reserva forestal protectora, los términos del decreto 2811 de 1974, las zonas públicas o privadas incluidas dentro de esas categorías deberán ser recuperadas para destinarse exclusivamente al establecimiento, mantenimiento de las áreas forestales protectoras,

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 18	

FOLIO 6

los temas de recuperación para la preservación no se permitirá el cambio de bosques y áreas que han sido protectoras por cualquier tipo de cobertura y tampoco se admitirá la construcción de estructuras y obras comunales como: parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, placas o zonas deportiva, zonas de depósitos, antenas parabólicas, vallas publicitarias ETC, solo se admiten infraestructuras físicas destinadas exclusivamente a obtención de los objetivos de recuperación para la preservación de las zonas de recuperación para la preservación no podrán ser incluidas como áreas de sesión tipo a y b exhibidas en la oficina de planeación definidas en los códigos de urbanismo, zonas de protección cuya finalidad de garantizar la conservación y mantenimiento de obras actas a actividades producto de la intervención humana y que corresponderán a la series donde están ubicadas cuerpos del control ambiental, control de erupción o escarpes de taludes así como las zonas adyacentes a los mismo los cuales se requieren conservar libre actividades antrópicas con el objeto de protegerlas del proceso de erupción y deslizamiento de tierra o inundaciones, de acuerdo con lo anterior es evidente que el gobierno nacional, la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB intruista en el término cerros en dos zonas descritas en el artículo tercero del mencionado acuerdo que declaro el distrito de manejo integrado que a su vez fue aprobado mediante decreto nacional, de conformidad con el diccionario de la lengua española un cerro del latín cirrus cresta, penacho, rizo, mechón es una elevación de tierra aislada y de menor altura que el monte o la montaña, revisado el acuerdo número 006 del 2016 por el cual se adopta el plan de desarrollo 2016 2019 rescata en sendas oportunidades la palabra cerros tal como se lee el numeral quinto del plan de desarrollo visible en la página 90 del mismo gran bosque de los cerros orientales, por otra

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 7

parte el área metropolitana de Bucaramanga por medio del acuerdo metropolitano 013 de fecha 27 de diciembre del 2011 modifico el acuerdo 008 del 2000 y adopto la revisión del componente por el ordenamiento físico territorial señalando su artículo 21 que los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga deberán incluir y limitar e sus planes de ordenamiento territorial las zonas destinadas a conformar del sistema de parques metropolitanos, no obstante, pese a la claridad a las normas precedentes respecto a los cerros orientales de Bucaramanga genera extrañeza el hecho de que a la junta del área metropolitana de Bucaramanga mediante el acuerdo número 065 de mayo 31 del 2016 que modifica parcialmente el acuerdo metropolitano número 013 del 2011 en el editorial A del numeral 16 de los considerandos ya contempladas los cerros orientales comunes en las áreas estudiadas para ser incorporadas como parques metropolitanos, pese a que reseña los mismos que están localizados sobre el área protegida del distrito regional de manejo integrado, áreas extensa en una riqueza exuberante lo que tiene que ver con la cobertura vegetal, arbórea y su componente fauna silvestre asociada, así mismo el área metropolitana adicionalmente adiciona la entrada en parques incluidas en el acuerdo 013 del 2011 y para tal efecto incluye los cerros orientales como parque, no obstante los criterios con la conformación y manejo de los parque metropolitanos definido en el artículo 21 del acuerdo deberán incluir e limitar el acueducto de las zonas destinadas a conformar el sistema de parques metropolitanos, veamos, acuerda: artículo primero adicional a los numerales 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la tabla de parque incluida en el artículo 21 del acuerdo metropolitano 014 del 2011 del cual quedara así: artículo 21 criterios de la conformación y manejo de los parques metropolitanos, ahora bien la ley 388 de 1997

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 8

establece que: el componente urbano en el plan de ordenamiento territorial deberá contener la localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala urbana osunal y por otra parte advierte que los planes de desarrollo en los municipios deben ser acordes a los planes de ordenamiento territorial en tanto que estos sean de obligatorio cumplimiento. Artículo 13 componente urbano del plan de ordenamiento, el componente urbano del plan de ordenamiento territorial un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y su suelo de expansión urbana que integra políticas de mediano y corto plazo al procedimiento instrumentos de gestión y normas urbanísticas, este componente deberá contener por lo menos las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo de unas de las áreas espaciales en armonía para el modelo estructural de largo y corto plazo adaptado en el componente general y con las provisiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.

2 las localizaciones y mencionamientos de las infraestructuras para el sistema vial de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas proyectadas para las áreas de expansión, las disponibilidades de redes primarias y secundarias de servicios públicos a corto y mediano plazo, la localización prevista para los equipamientos colectivos son libres para parques y zonas verdes públicos de escala urbana osunal, artículo 20 obligatoriedad de los planes de ordenamiento reglamentado por el decreto nacional 1686 del 2000 cumplido el periodo de transición a la presente ley para la adopción del plan de ordenamiento territorial, las autoridades competentes solo podrá otorgar licencias urbanísticas a una vez dichas las que serán otorgadas, ningún agente público o privado podrá

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 18	

FOLIO 9

realizar actuaciones urbanísticas que no se ajustan en la prevención del contenido del plan de otorgamiento territorial a su desarrollo en los planes parciales y normas estructurales o plan o complementarias del mismo, artículo 21 en armonía con el plan de desarrollo al municipio, el plan de ordenamiento territorial asignado a largo y mediano plazo en el modelo de ocupación del territorio municipal y distrital señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización el cual estará vigente mientras no sean modificados o destituidos, en tal sentido la definición del programa proyecto del plan de desarrollo los municipios tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo para ocupación del territorio, con las anteriores bases podemos concluir que los cerros orientales están ubicados dentro del área declarada como distrito de manejo integrado aprobado por el decreto nacional 1539 de 1997 y figuran como cerros dentro del plan de desarrollo 2016 - 2019 en sendas oportunidades, por tanto para ser adaptado en el POT primero tendría que modificarse el plan de desarrollo en aras de dar cumplimiento al artículo 21 y al acuerdo metropolitano 013 del 2011, así mismo y conformidad con el parágrafo del artículo séptimo de la ley 388 de 1997 las competencias y las entidades públicas en desarrollo de la función del ordenamiento se desarrollara dentro de los límites de la constitución, la ley atendida a los principios de coordinación concurrencia y subsidiaridad, la autonomía municipal será determinada por el carácter prevaleciente de las disposiciones dictadas por las entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias de mayor jerarquía en materia supranacional, concepto radicado número 2200 sede 279084 de la oficina asesora jurídica del ministerio de ambiente y vivienda de desarrollo territorial, reglamento a los usos del suelo una

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 18	

FOLIO 10

función que corresponde a los concejos municipales según el precepto superior contemplado en el numeral séptimo del artículo 313 de la constitución política, los usos del suelo se reglamentan a través de formulación y justificación de los planes de ordenamiento territorial POT y según lo establecido en la ley 388 de 1997, dentro de las justificaciones excepcional a una de las áreas urbanísticas de carácter estructural o general del plan de ordenamiento territorial que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos, estrategias y territorios a lo largo y mediano plazo, definida de los componentes del plan de ordenamiento territorial para emprenderse en cualquier momento o iniciativa al alcalde municipal o distrital siempre y cuando se demuestre y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación en virtud de lo dispuesto en los artículo sexto del decreto 4002 del 2004, el proyecto de revisión del plan de ordenamiento territorial se da este por vencimiento de vigencia debe surgir la misma etapa de concertación y consulta de que trate el artículo 24 de la ley 388 de 1997, cuarto en el proceso de elaboración y adopción de los planes de mejoramiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta los determinantes ambientales que constituyen normas de superior jerárquica en sus propios ámbitos de competencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 388 de 1997, estas son entre otras las disposiciones relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales de prevención o amenaza y riesgos naturales así como la conservación de las áreas de especial importancia con sistémica siendo a las autoridades ambientales llamadas a realizar las acciones pendientes a las preservación, recuperación y conservación de sus valores ambientales o paisajísticos, estas normas no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificas

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 11

en la elaboración, revisión y ajustes o modificación de los planes de ordenamiento territorial de los municipios y distritos de acuerdo con la constitución y la ley, de otra parte del caso reiterar que en conformidad con la ley 99 de 1993 corresponde a las autoridades ambientales competentes adoptar las medidas donde haya lugar para la protección de los recursos naturales cuando exista peligro de daño grave irreversible realizar un estudio sobre las mismas con el fin de que sea parte de la discusión dentro del trámite, reducción y modificación del POT. Conclusiones: A: en el evento que los cerros orientales ubicados en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga sean destinados su uso como parque del POT del municipio de Bucaramanga debe permitirlo, es decir, el uso del suelo para la asignación que se le quiera dar lo admite o lo autoriza el POT de Bucaramanga 2013-2027 el suelo de los cerros Oriental está inmerso en el DRMI de Bucaramanga. B: Están acogida con la norma jurídica carácter superior, los cerros orientales están protegidos por decreto número 1569 de 1997 y artículo 19 del decreto 2372 del 2010. C: Debe darse discusión ante el concejo municipal y radicarse un proyecto de acuerdo a modificación la parte del POT lo pertinente. D: Debe modificarse el actual plan de desarrollo municipal en lo pertinente. E: en condiciones inadecuada no seguir los procedimientos establecidos en la ley 388 de 1997 y sus reglamentos, estos procedimientos no se han dado. F: Su área hace parte del distrito regional de manejo integrado por lo tanto no puede ser cedido por la urbanización y construcción de parques artículo primero del decreto 1569 de 1997. G: Es un bien imprescriptible sentencia c 530 del 96. H: Es inembargable. I: Es inalienable, es decir, de acuerdo con su senda jurisprudencial en la corte constitucional sobre los bienes inalienables no se puede negociar, donar o permutar, la nueva generación evita que los bienes

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 18	

FOLIO 12

inalienables sean vendidos o pierdan su finalidad, la nueva generación evita que sean sustraídos o se les cambie su destinación. J: Los actos jurídicos deben ser precisos no ambiguos para subsanar a la ambigüedad y la expresión parque metropolitano, los acuerdos metropolitanos número 013 del 2011, número 05 del 2016, la administración municipal de Bucaramanga en tanto se defina dicha área como cerro si no como parques, administración municipal tendría que modificar tanto el plan de desarrollo como el POT del municipio de Bucaramanga. K: El cambio del uso del suelo solo se puede hacer cuando se define el POT dicho cambio no puede ser adversario, abusivo o discriminatorio que signifique un impacto desproporcionado de los inmuebles edificados como bases en normas existentes, sentencia c 192 del 2016 y exhortar al señor alcalde de Bucaramanga presentar en sección ordinaria o extraordinaria los respectivos proyectos de acuerdo municipal estableciendo las modificaciones del actual plan de desarrollo municipal y plan de ordenamiento del municipio con el objeto de que surta el trámite a lo correspondiente del artículo primero del acuerdo metropolitano 005 del 2016, atentamente comisión accidental de los honorables concejales Pedro Nilson Amaya Martínez concejal opción ciudadana, Henry Gamboa Meza concejal partido liberal y Nelson Matilla Blanco concejal del movimiento alternativo indígena y social MAIS. Señor presidente ha sido leído el informe de la comisión accidental.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra honorable concejal Nelson Mantilla.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL NELSON

MANTILLA: Gracias presidenta para dejar dos constancias a la corporación lo que primera que acabo de leer el señor secretario, efectivamente la plenaria del 13 de octubre la cual funge como

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 13

presidente de la corporación, lo que acabo de leer el señor secretario es el informe de la comisión accidental que se realizó en ese debate de control político sobre el patrimonio ecológico de los cerros orientales entonces para que se anexe a la plenaria del 13 de octubre como cumplimiento a esa comisión accidental que se realizó por los concejales que acabaron de mencionar en Henry Gamboa, Pedro Nilson Amaya y el suscrito Nelson mantilla, segunda aclaración y dejar constancia presidenta solicitó retirarme ya que tengo un compromiso académico universitario a partir de las 5 de la tarde entonces dejó eso y solicitó el permiso para el retiro señora presidenta.

PRESIDENTE: Se le concede al honorable concejal Nelson mantilla, permiso solicitado, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Henry Gamboa

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL HENRRY GAMBOA:
Muy amable presidenta es, me debo retirar porque es que a mi me presentaron un orden del día donde estaba hoy a discutirse el informe de gestión de infraestructuras y a última hora me dijeron que era el de planeación pues yo estaba preparado para ese proyecto del debate de infraestructuras pero el de planeación no, además porque tengo un tema muy extenso para hacer ese debate y yo la verdad no tuve tiempo de revisar el informe de las 2 de la tarde que me anunciaron ahorita porque estábamos en Comisión estudiando el presupuesto luego me retiro por esa incoherencia que hay en el manejo del orden del día no puedo asistir porque no voy a hacer ningún debate presidenta muy amable.

PRESIDENTA: Aprueban los honorables concejales, se le concede el uso de la palabra al honorable concejal Pedro Nilson.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL PEDRO NILSON:
Gracias presidenta era para solicitarle muy

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 18	

FOLIO 14

respetuosamente que el informe de la comisión accidental que acabo de leer el señor secretario del consejo le haga llegar una copia al señor alcalde, al Señor de planeación, al de infraestructura y al del área metropolitana para que sepan porque el doctor Henry Gamboa y el doctor Nelson mantilla quién le habla trabajamos muy juiciosamente en este informe de la comisión accidental y para que ellos le quede constancia que hay una interpretación en derecho para que ellos en las conclusiones no las hagan omisas a ese informe de la comisión accidental, era pedirle respetuosamente a la mesa directiva por medio el secretario que la hiciera llegar. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Secretario para que la solicitud hecha por el honorable concejal Pedro Nilson sea dirigida a las diferentes dependencias, aprueban los honorables concejales la comisión accidental?

SECRETARIO: Ha sido aprobado señor presidente, señora presidente le informo de la comisión accidental.

PRESIDENTE: Continuamos con el orden del día, hacemos la presentación del tercer trimestre de la secretaria de planeación a cargo del doctor Juan Manuel Gomez Padilla, tiene comunicaciones?

SECRETARIO: Si señora presidenta respecto a la modificación que se hizo sobre el orden del día, hay una comunicación que dice lo siguiente Bucaramanga noviembre 10 del 2017 doctor Jaime Andrés Beltrán Martínez presidente del consejo, doctor Sergio Andrés Galindo Riveros, secretario general referencia daño de amplificador, me permito informar que el día 9 de noviembre año en curso se presentó durante la plenaria el recalentamiento del amplificador de sonido ocasionando algún daño que produce un ruido se trató por parte la oficina sistemas de mantener el audio para no tener que solicitará el receso de una hora para realizar los

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 18	

FOLIO 15

arreglos y este año no aceptada la grabación del audio del acta 192 anexo foto del amplificador dañado Atentamente el ingeniero de sistemas José Luis Carreño Galiano ingeniero de la corporación se señora presidenta me permita mostrar la foto en la cual anexo del presente oficio que se solicita que sea leída en plenaria.

PRESIDENTE: Continuamos con el orden del día señor secretario.

SECRETARIO: Quinto, lectura y discusión de aprobación de actas señora presidenta, no hay actas sobre la mesa, 6 tema: presentación, informe de gestión del tercer trimestre de la secretaria de planeación a cargo del doctor Juan Manuel Gómez Padilla.

PRESIDENTE: Doctor Juan Manuel dándole la bienvenida al honorable consejo se le concede el uso de la palabra para que nos haga rendir el informe de gestión del tercer trimestre.

INTERVENCION DEL HONORBLE CONCEJAL JUAN MANUEL: Gracias Señor Presidente con las buenas tardes para usted para todos los miembros del concejo municipal para los compañeros de la administración y para que nos acompañan hoy en este recinto, como ustedes saben vamos a rendir un informe de gestión del tercer trimestre o acumulado de enero primero a Septiembre 30 del 2017 correspondiente a la secretaria de planeación, iniciamos por el grupo desarrollo económico vamos a hablar del plan de desarrollo de los planes de acción y de la matriz de seguimiento del plan de desarrollo definimos 4 rangos para poder evaluar el cumplimiento del mismo un porcentaje menor al 25% un porcentaje entre el 25 y el 27 un porcentaje de 28 y el 30 porcentaje mayor al 30% con base en el cumplimiento que debemos tener a septiembre 30 que es superior o debe tener un puntaje del 34% de acuerdo a lo que hemos presupuestado para el plan de desarrollo en cumplimiento en septiembre 30 con los planes de

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	

FOLIO 16

acción hacemos un corrección de 30 donde se han realizado 9 seguimientos con periodicidad mensual esto quiere decir que cada mes realizamos un seguimiento y evaluación al cumplimiento de plan de desarrollo y la matriz de seguimiento que nos permite conocer, ¿cuál es el avance de este plan de desarrollo de acuerdo a las metas que tenemos presupuestadas o a la que tenemos plantea trimestralmente? Cómo pueden ustedes ver cómo lo pudieron haber leído en el informe el cumplimiento promedio del plan de desarrollo a septiembre 30 es cumplimiento del 31% habiendo tenido una meta planeada del 34% del mismo la ejecución en el dinero asciende a los 852.684 millones y unos recursos gestionados por el orden de los 27 mil millones de pesos, si miramos el cumplimiento de plan de desarrollo por líneas estratégicas tenemos una línea 1 de gobernanza democrática con un cumplimiento de 69% una inclusión social.

PRESIDENTE: Para una moción de procedimiento tiene la palabra el honorable concejal René Rodríguez.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL RENE RODRIGUEZ:
Para poder solicitar un permiso que tengo una actividad en un sector de la ciudad muy amable.

PRESIDENTE: Se le concede el permiso honorable concejal, ¿quién más necesita permiso por favor alguien más? Doctor Wilson Ramírez se le concede el uso de la palabra, doctor Zambrano.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL WILSON RAMIRES:
Gracias señora presidenta es que a las 5 tengo una cita médica por lo tanto solicito permiso para poderme ausentar.

PRESIDENTE: Autorizado el doctor Wilson Ramírez, el doctor Zambrano.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL ZAMBRANO:
Señora presidenta yo no le pedí permiso.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 18	

FOLIO 17

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Pedro Nilson Amaya

INTERVENCION DEL HONORABLE PEDRO NILSON AMAYA:
Solicito muy respetuosamente a la junta directiva que por favor aplacemos este debate, este es un informe muy interesante que necesita la ciudad de Bucaramanga y la verdad no veo porque en menos, primero yo había preparado el debate para la señora de infraestructura y veo que el debate es para la planeación entonces nosotros queremos hacer un control político como la manda la ley 136 de la constitución política, si muy respetuosamente la mayoría de compañeros que me antecedieron la palabra ya están saliendo del recinto y este es un debate que si miramos muy detalladamente Bucaramanga como vamos saco que toda la administración se rajo la secretaria de planeación esta de sexta vemos que la secretaria administrativa ejecuto el 22%, el acueducto metropolitano 16%, bomberos 28% IMBU 11%, secretaria de infraestructura 17%, secretaria del interior 27%, secretaria de planeación 30% de verdad es un desempeño muy pobre y la ciudad de Bucaramanga es la que esta pagando los platos rotos por esta mala administración, yo creo que sería muy bueno señora presidenta que aplace el debate para que el presidente con todo su equipo de trabajo y todos los de la corporación que estemos interesados en hacer debates enriquecedores para la ciudad sientan que el control político le estamos haciendo con la bases reales y no de verdad que el tiempo que nos dan es muy cortico por lo que veo, estoy viendo que la mayoría de compañeros, hay unos que trabajaron desde la comisión primera estuvieron desde la 10 A.M, almorzaron acá y otros tienen cita médica entonces sería muy bueno que aplazáramos el debate para una próxima señora presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor secretario por favor ocupar su curul tenemos una secretaria doc claro con mucho gusto en consideración a la proposición presentada

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre 10 del 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 18	

FOLIO 18

por el honorable concejal Pedro Nilson Amaya la prueba los honorables concejales?.

SECRETARIO: Aprobada señora presidenta

PRESIDENTE: Se regresó el honorable concejal Wilson Ramírez, ¿le cancelaron la cita honorable?

SECRETARIO: Señora presidenta me permite informar que ha sido aprobada con 11 votos de 11 honorables concejales presentes en la plenaria.

PRESIDENTE: Siendo aprobada la preposición señora secretaria continúe con el orden del día.

SECRETARIO: Señora presidente y honorables concejales me permite informar que orden del día ha sido agotado.

PRESIDENTE: Agotado el orden del día se cita para mañana información por la pagina web del concejo, por sus correos favor revisen sus correos porque a última hora se están cambiando las citaciones muchas gracias y buena tarde.


Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

PRESIDENTE:


JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

EL SECRETARIO:


SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS